

DEPENDENCIA: 1ER AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE
NO. DE OFICIO: RSF/003/2026
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN.

"2026, Año de la Educación para Construcción de la Paz"

San Felipe Baja California, a 26 de febrero del 2026.

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.
P R E S E N T E.-



Por medio del presente, y en atención a su oficio **UTSF/015/2026**, mediante el cual se me notifica la recepción de la solicitud de información con número de folio **1122870526000014**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha oficial de recepción del 23 de febrero de 2026, me permito dar respuesta en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normativa municipal aplicable, solicitud planteada:

*"Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes del **Cabildo**, incluyendo al **Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador**, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:*

- Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y
- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido)." (Sic)

Analizada la naturaleza de lo peticionado, esta Regiduría declara su **NOTORIA INCOMPETENCIA** para poseer, generar o administrar el listado integral y los expedientes globales de las iniciativas presentadas por la totalidad de los integrantes del cuerpo colegiado, fundando dicha determinación en los siguientes preceptos de derecho:

PRIMERO. De la Recepción y Custodia de la Correspondencia y Proyectos.

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 7 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, toda correspondencia dirigida al Cabildo debe presentarse invariablemente ante la **Secretaría de Gobierno Municipal**. Es esta instancia la facultada para recibir y tramitar formalmente los proyectos que se presentan ante el órgano de gobierno.

SEGUNDO. De la Integración de Expedientes y Atribuciones del Secretario Fedatario.

Nuestra esfera competencial se encuentra delimitada por las funciones de análisis, supervisión y vigilancia. No obstante, el Reglamento de la materia otorga facultades específicas a la Secretaría de Gobierno Municipal para la gestión documental de la labor legislativa:

- **Integración de Expedientes:** El **artículo 13, fracciones IV y IX**, establece que corresponde al Secretario Fedatario tramitar los proyectos de acuerdos y resoluciones mediante la **integración del expediente**, así como compilar y resguardar los mismos.
- **Presentación de Iniciativas:** El **artículo 33** dispone que las iniciativas deben presentarse formalmente ante la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **Trámite de Iniciativas:** Según el **artículo 35**, es obligación del Secretario Fedatario integrar el expediente del proyecto de iniciativa y remitirlo a las Comisiones mediante el oficio de turnación correspondiente.

En virtud de la distribución de atribuciones antes citada, esta Regiduría no constituye el área administrativa responsable de generar o custodiar el listado cronológico y los expedientes de iniciativas de *todos* los munícipes, toda vez que dicha información obra y es generada por la **Secretaría de Gobierno Municipal**, instancia que funge como depositaria de la fe pública y responsable de la memoria documental del Cabildo.



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027



TERCERO. Transparencia Proactiva.

No obstante, la incompetencia señalada respecto al listado global solicitado, y en aras de cumplir con el **principio de transparencia proactiva y máxima publicidad**, se proporciona la información que sí genera y posee en el ejercicio de sus funciones individuales:

1. Se adjunta en formato digital (pdf.) **todas las iniciativas presentadas de forma individual o conjunta por quien suscribe el presente documento.**
2. Se adjunta en formato digital (pdf.) **los dictámenes elaborados y aprobados por las Comisiones Edilicias que preside quien suscribe.**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que la presente solicitud sea reorientada a la **Secretaría de Gobierno Municipal** para que, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, proporcione el listado consolidado de la totalidad de los integrantes del Cabildo que requiere el peticionario.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

IVETTE VARGAS
ATENTAMENTE



OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B.C.

Regidora

Ivette V. R.

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

ESPACHADO
26 FEB. 2026
ESPACHADO
OFICINA DE REGIDORES

c.c.p. Archivo

REGIDURIA



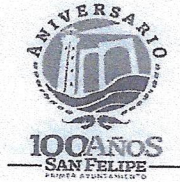
1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE

2024-2027
RECIBIDO

10 FEB 2025

SECRETARIA
SAN FELIPE, B.C.

9:39
Gonzalez
10/12/25



DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTOS: EXHORTO
OFICIO: PC/001/2025

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"*

San Felipe Baja California, a 10 de febrero del 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.
P R E S E N T E:

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 77,82 párrafo primero , inciso A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, me permito presentar Punto de Acuerdo relativo a: se exhorte por conducto de nuestro Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López, a el Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del Departamento de Protección al Ambiente Adscrito a la Administración Urbana del H. I ayuntamiento de San Felipe, para que implemente la recolección de basura pesada en nuestro municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
REGIDORA

PRIMERO. - La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) establece la responsabilidad de los gobiernos municipales en la gestión de residuos sólidos. En su artículo 35, establece que los municipios son responsables de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluyendo la basura pesada. Esta ley marca la obligación de establecer sistemas eficientes para la gestión de todos los tipos de residuos.

SEGUNDO. - Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta ley establece en su artículo 88 la obligación de todos los niveles de gobierno de fomentar la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. La implementación de un sistema de recolección de basura pesada sería un paso hacia el cumplimiento de los objetivos de la ley.

OCTAVO. – Es por lo anteriormente expuesto que se considera de suma relevancia que el H. Ayuntamiento de San Felipe y nuestro alcalde el Licenciado José Luis Dagnino López preocupado por la calidad de nuestro entorno urbano, siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para fortalecer la imagen de nuestro bello municipio un municipio limpio y ordenado, para así mejorar la calidad de vida de nuestros san filipenses.

FUNDAMENTO LEGAL

Aunado a las disposiciones normativas señaladas en el proemio de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento lo prescrito en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, 82 apartado A fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE el siguiente punto de acuerdo en los siguientes términos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se me tenga por presentada la propuesta de punto de acuerdo, para que se exhorte por conducto de nuestro Presidente Municipal el Lic. José Luis Dagnino López, a el Director de Obras y Servicios Públicos, al Director de Administración Urbana y a la Jefa del departamento de Protección al Ambiente adscrito al área de Administración Urbana del H. I Ayuntamiento de san Felipe, para que se implemente la recolección de basura pesada en nuestro municipio.

SEGUNDO. - Establecer un calendario regular de recolección de residuos voluminosos en zonas específicas del municipio, esto con previa inspección del departamento de Protección al Ambiente adscrito a la Administración Urbana del H. Ayuntamiento de San Felipe

REGIDORA TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

SEGUNDO. - Túrnese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. - En este contexto, es que el adecuado manejo de los residuos sólidos es uno de los mayores retos que enfrentan las ciudades modernas. En nuestro municipio, hemos observado que la recolección de basura se concentra principalmente en residuos domésticos comunes, dejando de lado aquellos materiales más voluminosos y pesados, como muebles viejos, electrodomésticos en desuso, llantas y escombros, que se acumulan en diversas áreas, generando no solo problemas estéticos, sino también riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

CUARTO. - La recolección de basura pesada, que incluye aquellos artículos que no pueden ser manejados en los servicios convencionales de recolección, es una medida urgente y necesaria para enfrentar este problema. Implementar un sistema efectivo de recolección de residuos voluminosos garantizará la limpieza y el orden en nuestra comunidad, contribuirá a la salud pública y al bienestar de los ciudadanos, y reforzará el compromiso del municipio con el cuidado del medio ambiente.

QUINTO. - Algunos Problemas derivados de la acumulación de basura pesada:

- Salud pública: La acumulación de residuos voluminosos en las calles o en terrenos baldíos puede atraer plagas, como roedores e insectos, y contribuir a la proliferación de enfermedades. Además, estos materiales pueden ser un refugio para el desperdicio de alimentos y otros contaminantes que afectan la calidad del aire y el agua.
- Impacto ambiental: Los objetos pesados que se desechan sin control, como electrodomésticos, llantas o muebles, muchas veces contienen materiales peligrosos como metales pesados, aceites o productos químicos, que pueden filtrarse al suelo o a los cuerpos de agua, contaminando el ecosistema local.
- Estética urbana: La presencia de basura volumétrica en la vía pública deteriora la imagen de nuestra ciudad, haciendo que se perciba como un lugar sucio e indeseable para vivir o visitar. Esto también afecta el turismo y el bienestar de los habitantes.

SEXTO. - Beneficios de la recolección de basura pesada:

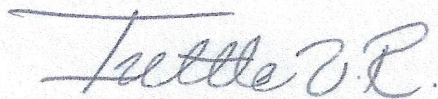
- Mejora de la salud pública y del entorno urbano: Un sistema de recolección eficiente permitirá mantener nuestras calles, parques y espacios públicos libres de desechos voluminosos, reduciendo los riesgos sanitarios asociados con su acumulación.
- Fomento al reciclaje: Muchos de los residuos voluminosos que se generan en los hogares, como muebles o electrodomésticos, pueden ser reciclados o reutilizados. Implementar un programa de recolección puede contribuir a fomentar la cultura del reciclaje, reduciendo la cantidad de basura que termina en vertederos y promoviendo la economía circular.
- Fortalecimiento de la imagen del municipio: Un municipio limpio, ordenado y comprometido con la gestión adecuada de residuos atrae tanto a residentes como a turistas. Esto no solo mejora la calidad de vida, sino que también tiene implicaciones económicas positivas para la comunidad.

SEPTIMO. - La implementación de un sistema de recolección de basura pesada en nuestro municipio no solo contribuirá a mejorar la calidad del entorno urbano, sino que también ayudará a mitigar los impactos negativos sobre la salud pública y el medio ambiente. Es una medida necesaria y de largo plazo que reflejará el compromiso del gobierno municipal con la limpieza, el bienestar de los ciudadanos y la protección del entorno natural.

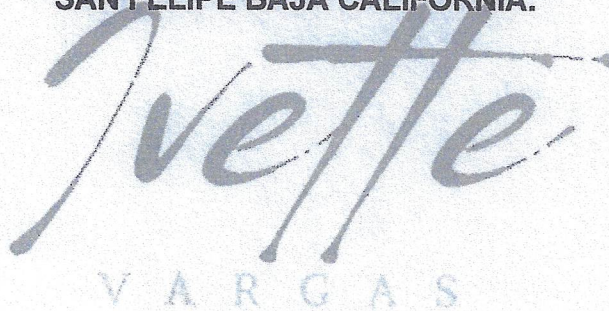
CUARTO. - Una vez debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, notifíquese por medio de la Secretaría de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la implementación inmediata de las disposiciones aprobadas.

Dado en la sala de Cabildo Municipal de San Felipe, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



**LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA.**



**REGIDORA
I AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE, B.C.**

c.c.p. archivo

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos
San Felipe, Baja California C.P. 21850
Tel. 686.577.1021



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"

San Felipe Baja California, a 04 de junio del 2025.

RECIBIDO

04 JUN 2025

10:07 hrs

PRESIDENCIA
SAN FELIPE, B.C.

LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ.
Presidente Municipal del I Ayuntamiento
de San Felipe; B. C.
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, la que suscribe LIC. **AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ**, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los numerales 9,33,34,35, así como los artículos 79 fracción IV y 83 fracción II, del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, baja California, y demás relativos y aplicables, me permito hacerle llegar el oficio número **SGM/SIMPINNA/039/2025**, de fecha 19 de mayo de 2025, donde me es solicitado que se exhorte al Director de obras y servicios Públicos del Municipio a efecto de que **"REALICE LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS ZONAS ESCOLARES DE NUESTRA LOCALIDAD"**, es por lo anteriormente expuesto que le solicito en caso de no existir impedimento legal alguno y guardando las consideraciones que tenga bien llevar a cabo y por los medios que usted considere idóneos se realice **EXHORTO** al Director de obras y servicios Públicos del Municipio a efecto de que **"REALICE LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS ZONAS ESCOLARES DE NUESTRA LOCALIDAD"**, con la finalidad de que:

1. la Seguridad vial sea prioritaria para la protección de los estudiantes, personal docente y comunidad escolar en general constituye una prioridad para esta administración, particularmente en zonas de alta afluencia peatonal y vehicular.
2. Prevención de accidentes: La falta de señalización adecuada incrementa significativamente el riesgo de incidentes viales. La intervención contribuirá a reducir estos riesgos mediante medidas preventivas visibles y funcionales.
3. Cumplimiento normativo: La propuesta se alinea con las disposiciones establecidas en el reglamento de tránsito y movilidad urbana, así como con los lineamientos nacionales en materia de seguridad vial escolar.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

Ivette V. R.

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE.



Asunto: solicitud para enlistar como punto de acuerdo en sesión extraordinaria de Cabildo, se **EXHORTE** al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

**SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

02 JUN. 2025

11:32 hrs

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ

Secretaria de Gobierno Municipal del
I Ayuntamiento de San Felipe; B. C.
San Felipe, Baja California;

2 de junio de 2025

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito prestar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.**

REGIDORA
ANTECEDENTES

PRIMERO - Que el 1 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la Creación del Municipio de San Felipe, Baja California, y mediante transitorio Décimo Quinto, se estableció que serían aplicables los ordenamientos fiscales y administrativos que rigen para los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada, en tanto se expidieran las disposiciones particulares para el Municipio de San Felipe.

SEGUNDO. - La lactancia materna es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como la forma ideal de alimentación para los lactantes, ya que aporta beneficios sustanciales para la salud, nutrición y desarrollo de los niños, así como para la salud materna. A nivel nacional,

distintas instituciones han promovido la instalación de salas de lactancia en centros de trabajo como una política de bienestar laboral, inclusión y equidad de género.

TERCERO. – En fecha tres de febrero de dos mil veintidós, la Gobernadora Constitucional del estado de Baja California, Marina Del Pilar Ávila Olmeda, inauguro la sala de lactancia en las oficinas del Poder Ejecutivo, diseñando este espacio para atender usuarias en las oficinas centrales del Estado.

CUARTO. – El tres de julio de dos mil veintitrés, el Ayuntamiento de Mexicali, inauguro la sala de lactancia, brindando un espacio seguro a madres lactantes y sus hijos.

QUINTO. - En San Felipe, conforme al nuevo municipio y con la creación de reglamentos internos, se han delineado atribuciones claras para implementar políticas públicas en materia de salud y asistencia social. En este sentido, se reconoce la necesidad de brindar infraestructura que respalde los derechos laborales de las mujeres trabajadoras, especialmente durante el periodo de lactancia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, las trabajadoras y usuarias de servicios, en periodo de lactancia que utilizan las diversas oficinas del Ayuntamiento carecen de un espacio adecuado para realizar la extracción y conservación de leche materna, lo que vulnera sus derechos laborales, de salud y de maternidad. Esta situación también limita la posibilidad de que las mujeres puedan conciliar su vida laboral y familiar en condiciones óptimas.

Por ello, la creación de una Sala de Lactancia contribuirá a:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (Art. 170, fracción IV) y los estándares establecidos por la Secretaría de Salud y UNICEF.
- b) Garantizar condiciones dignas, higiénicas y privadas para la lactancia y la extracción de leche.
- c) Promover la igualdad sustantiva de género en el espacio laboral.
- d) Fomentar el apego temprano y el desarrollo saludable de las y los hijos de las trabajadoras.
- e) Justificación Legal y Reglamentaria
- f) Esta propuesta se sustenta en los siguientes ordenamientos:
- g) Artículo 170, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.
- h) Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia (Secretaría de Salud, IMSS, UNICEF, STPS).
- i) -Artículo 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios del Estado de Baja California.
- j) -Artículo 30 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Mexicali, Baja California.
- k) Artículo 34 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe.

l) Artículo 105 del mismo reglamento.

Una sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral o visita a las instalaciones del Municipio.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que a ninguna mujer se le debe impedir el ejercicio del derecho a la lactancia, y, por el contrario, deben recibir información y orientación oportuna. Por lo tanto, el Estado debe promover la eliminación de los factores sociales, laborales y culturales que obstaculizan su práctica, y generar condiciones que la favorezcan. Se trata de hacer valer el interés superior de la niñez. Dentro del trabajo público percibimos carencias y necesidades tales como de interés social, esto conlleva la realización de un trabajo de calidad y de forma humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) señalan que la lactancia es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de las y los niños y a su vez refieren que la lactancia materna salva más vidas que cualquier otra intervención preventiva. La OMS y el Unicef recomiendan como imprescindible la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses del recién nacido. También recomiendan seguir amamantando a partir de los seis meses, al mismo tiempo que se va ofreciendo al bebé otros alimentos complementarios hasta un mínimo de dos años, método con el cual, según dichas agrupaciones, se salvarían 800 mil vidas al año.

Por lo que, una de las acciones fundamentales para la protección de la lactancia de las mujeres trabajadoras y ciudadanas que acuden a Palacio Municipal, es la promoción del establecimiento de una sala de lactancia. Algunas de las ventajas que tiene para la salud física y emocional para las y los recién nacidos y para las madres, disminuir la ausencia laboral de la madre trabajadora a causa de su bebé enfermizo, garantizar el derecho a la equidad en las condiciones laborales.

REGIDORA

El Municipio, debe proveer instalaciones adecuadas para las necesidades de la madre, padre o menor. Una aspiración central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es que las personas trabajadoras logren conciliar el tiempo laboral con el familiar. Para las mujeres esto significa, entre otras cosas, el pleno respeto y protección de sus derechos laborales durante las etapas de gestación, embarazo y lactancia.

Lactar a un hijo implica que por ninguna causa las madres lactantes se vean vulneradas en el ejercicio de este derecho, ya que los lactantes tienen derechos a recibir una alimentación nutritiva; es por tanto que es obligación del Municipio de San Felipe, proporcionar un ambiente adecuado para libre ejercicio de este derecho,

Ya que en la actualidad el municipio de San Felipe no cuenta con un área exclusiva para proporcionar este derecho de las y los niños, es fundamental contar a la brevedad con una sala de lactancia o espacio condicionado dentro de la instalación de Palacio Municipal.

Por ello consideramos de suma relevancia que el Municipio de San Felipe siembre las bases para que se brinden los medios necesarios para que las y los padres tengan la oportunidad de ejercer el derecho de cuidado y atención para con sus bebés.

PROPUESTA CONCRETA

Se propone identificar y adecuar un espacio dentro de las oficinas municipales que cuente con:

1. Silla ergonómica
2. Mesa auxiliar
3. Refrigerador exclusivo para almacenamiento de leche materna
4. Lavabo con agua corriente y jabón
5. Tomas eléctricas
6. Señalización adecuada
7. Condiciones de higiene, privacidad y seguridad

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el **PUNTO DE ACUERDO** relativo a que: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de que se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.**

Único. - Se me tenga por presentada la propuesta de punto de acuerdo, relativo a que se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que gire instrucciones con la finalidad de que se instale una cabina de lactancia o área de lactancia, así como estaciones para cambiar pañales o cambiador de infantes en los baños, dentro de las áreas de las oficinas Municipales.

Ivette
ATENTAMENTE:

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE.



Ier AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027



DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTOS: EL QUE SE INDICA.
OFICIO: RSF/053/2025

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"*
San Felipe, Baja California, a 02 de julio de 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LOPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. I AYUNTAMIENTO SAN FELIPE,
BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

**SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

02 JUL. 2025

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, me permito presentar la propuesta de punto de acuerdo, relativo a que se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.

Sin más por el momento, reitero el saludo inicial, quedando a usted para cualquier duda o aclaración.



**REGIDORA
ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE, B.C.**

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ
REGIDORA DEL I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.



San Felipe, Baja California a 02 de julio del 2025.

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -**

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 10,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito presentar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.**



ANTECEDENTES

PRIMERO - Que el 1 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la Creación del Municipio de San Felipe, Baja California, y mediante transitorio Décimo Quinto, se estableció que serían aplicables los ordenamientos fiscales y administrativos que rigen para los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada, en tanto se expidieran las disposiciones particulares para el Municipio de San Felipe.

SEGUNDO. -. Actualmente el INE brinda atención 2 veces al mes lo cual resulta insuficiente ante la creciente demanda de servicios, esta atención limitada genera largas filas, demoras en los trámites y deja a muchas personas sin posibilidad de realizar sus gestiones dentro del tiempo necesario. Esta situación afecta particularmente a los sectores más vulnerables de la población, como adultos mayores, personas con discapacidad o con dificultades de movilidad y recursos.

TERCERO. – La distancia con la oficina más próxima: Actualmente, la ciudadanía de San Felipe debe trasladarse a otros municipios, como Mexicali, para realizar trámites ante el INE, lo cual implica recorridos de más de 190 kilómetros, generando dificultades significativas en términos de tiempo, costos y accesibilidad, especialmente para personas mayores o con discapacidad.

CUARTO. - Crecimiento poblacional: San Felipe ha experimentado un crecimiento constante en su población, lo que incrementa proporcionalmente la demanda de servicios ciudadanos. Este crecimiento requiere una respuesta institucional que garantice el acceso pleno a los derechos electorales y de identidad.

QUINTO. - Facilitar trámites a los habitantes del municipio: La instalación de una oficina permanente permitiría a la población realizar de manera ágil y segura diversos trámites como la inscripción y actualización del padrón electoral, reposición de credenciales, corrección de datos personales y demás servicios ofrecidos por el INE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la presente, la intención es solicitar al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones:

1. Distancia con la oficina más próxima: Actualmente, la ciudadanía de San Felipe debe trasladarse a otros municipios, como Mexicali, para realizar trámites ante el INE, lo cual implica recorridos de más de 190 kilómetros, generando dificultades significativas en términos de tiempo, costos y accesibilidad, especialmente para personas mayores o con discapacidad.
2. Crecimiento poblacional: San Felipe ha experimentado un crecimiento constante en su población, lo que incrementa proporcionalmente la demanda de servicios ciudadanos. Este crecimiento requiere una respuesta institucional que garantice el acceso pleno a los derechos electorales y de identidad.
3. Facilitar trámites a los habitantes del municipio: La instalación de una oficina permanente permitiría a la población realizar de manera ágil y segura diversos trámites como la inscripción y actualización del padrón electoral, reposición de credenciales, corrección de datos personales y demás servicios ofrecidos por el INE.
4. Que de acuerdo con sus lineamientos establecidos consistentes en La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece, en el artículo 33 numeral 2, que el Instituto Nacional Electoral podrá contar con oficinas municipales (OM) en los lugares que el Consejo General determine su instalación.

Para ello, la Junta General Ejecutiva (JGE) está facultada para proponer el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal (artículo 48, inciso g) de la LGIPE), así como para determinar su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia (artículo 75 de la LGIPE).

Por otro lado, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), en su artículo 41, numeral 2, inciso i), confiere al secretario ejecutivo la atribución de disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales y presentarlos a la JGE; esto en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, inciso f) del RI.

Por su parte, el artículo 14, numeral 2 del Reglamento de Elecciones (RE), indica que la DEOE analizará y jerarquizará las propuestas conforme a un índice de prioridad, de acuerdo con la metodología que para ese efecto se determine

En virtud de lo anterior, consideramos que la apertura de una oficina del INE en San Felipe no solo es necesaria, sino también urgente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de sus habitantes.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud, quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran y reitero la disposición de la comunidad para colaborar en lo que sea necesario para hacer posible esta petición.

PROPUESTA CONCRETA

Con fundamento en lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), y el Reglamento de Elecciones (RE), se formula la siguiente propuesta concreta:

Que el Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta General Ejecutiva y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realice los estudios técnicos, logísticos y presupuestales necesarios para la instalación de una Oficina Municipal del INE en el municipio de San Felipe, Baja California.

Se solicita que:

1. Se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente para evaluar la viabilidad de la instalación, conforme al artículo 33, numeral 2, y al artículo 48, inciso g), de la LGIPE, así como al artículo 41, numeral 2, inciso i), del Reglamento Interior del INE.
2. Se considere a San Felipe como prioridad dentro del índice de jerarquización de nuevas oficinas, conforme al artículo 14, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, tomando en cuenta los factores sociales, geográficos, poblacionales y de accesibilidad descritos en la presente solicitud.

3. Se explore la posibilidad de establecer una sede provisional o una oficina de atención itinerante mientras se concluyen los estudios y se habilita una sede permanente, a fin de atender las necesidades más urgentes de la población en materia de trámites electorales.

4. Se contemple la colaboración del Ayuntamiento de San Felipe para la gestión de un espacio físico y los apoyos logísticos necesarios, conforme a las disposiciones legales y en respeto a la autonomía de las instituciones.

Esta propuesta concreta se presenta en el marco del respeto institucional y con el firme compromiso de contribuir al fortalecimiento de la democracia desde el ámbito municipal. Su materialización representaría un paso firme hacia la inclusión, el acceso efectivo a los derechos y la equidad territorial en los servicios públicos federales

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el **PUNTO DE ACUERDO** relativo a que: **se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.**

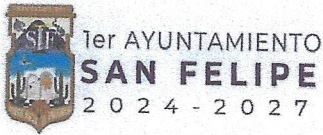
Único. - Se me tenga por presentada la propuesta de punto de acuerdo, relativo a que se EXHORTE al Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, a efecto de que solicite al Instituto Nacional Electoral (INE) la instalación de una oficina permanente en el municipio de San Felipe, Baja California, con el fin de atender de manera continua y eficiente las necesidades de la población en materia de trámites y servicios electorales.



REGIDURIA
ATENTAMENTE
I AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE, B.C.

Ivette Vargas Ramirez

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

27 AGO. 2025

11:28

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTOS: EL QUE SE INDICA.
OFICIO: CBS/056//2025

San Felipe Baja California, a 27 de agosto del 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, me permito presentar la propuesta de punto de acuerdo, relativo a: **se EXHORTE** por conducto del **Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López**, para que, a través de la **Dirección de Bienestar Social Municipal**, se lleve a cabo la instalación de un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.

Sin más por el momento, reitero el saludo inicial, quedando a usted para cualquier duda o aclaración.

Regidora



OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B C

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

ESPACHADO

27 AGO. 2025

ESPACHADO

OFICINA DE REGIDORES

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

C.c.p. Archivo

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos
San Felipe, Baja California C.P. 21850
Tel. 686.577.1021



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

San Felipe Baja California, a 27 de agosto del 2025.

**LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.
P R E S E N T E:**

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito prestar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, para que, a través de la Dirección de Bienestar Social Municipal, se lleve a cabo la instalación un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.**

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California contempla como prioridad garantizar el acceso a la alimentación de la población en condición de vulnerabilidad.
3. En San Felipe existen sectores con limitaciones económicas que dificultan el acceso regular a una alimentación digna, lo que impacta de manera negativa en su bienestar y desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación es un derecho humano fundamental y al mismo tiempo un requisito indispensable para que las personas puedan desarrollar sus capacidades de manera plena. Sin embargo, en nuestro municipio, múltiples familias enfrentan situaciones de precariedad que las colocan en un estado de vulnerabilidad alimentaria. Esta realidad exige del gobierno municipal acciones solidarias, directas y sensibles hacia quienes más lo necesitan.

Los comedores comunitarios no solo representan un espacio donde se brinda un plato de comida a bajo costo o de manera gratuita; deberemos de crear un programa con voluntariado vecinal para la preparación y distribución, con estas acciones lograremos también un punto de encuentro humano y de apoyo mutuo, donde la comunidad se fortalece al compartir y al solidarizarse. Estos comedores permiten que las madres y padres de familia encuentren un respaldo para sus hijas e hijos, que las personas adultas mayores tengan un lugar seguro y digno para alimentarse, y que la niñez y juventud puedan crecer con la energía y la salud que requieren.

La instalación de un comedor comunitario en el Dif municipal. contribuiría a generar un entorno de integración y cohesión social, pues son espacios que también pueden convertirse en centros de orientación nutricional, de organización vecinal y de fomento a valores como la fraternidad y la colaboración. Implementar este programa en San Felipe significaría dar un paso firme hacia la construcción de un municipio más justo, equitativo y humano, en donde el bienestar social no sea un privilegio, sino una garantía real.

En tiempos en que la desigualdad social se hace más evidente, resulta indispensable que el gobierno municipal ponga en marcha políticas públicas cercanas a la gente, que atiendan directamente sus necesidades más básicas y que reflejen el espíritu de solidaridad que debe caracterizar a toda administración, así mismo se deberá buscar el voluntariado de la sociedad en apoyo de este noble proyecto que sabemos de la calidad humana de los habitantes del puerto y que sobran manos para llevar a cabo esta actividad.

PROPUESTA CONCRETA

Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Felipe para que, a través de la Dirección de Bienestar Social Municipal, se lleve a cabo la instalación un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.

El financiamiento deberá ser obtenido a través de las gestiones necesarias para acceder a programas federales, estatales, donaciones empresariales y campañas de concientización ciudadana.

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el PUNTO DE ACUERDO relativo a que: **se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, José Luis Dagnino López, para que, a través de la Dirección de Bienestar Social Municipal, se lleve a cabo la instalación un comedor comunitario en la dependencia de DIF Municipal para las colonias y comunidades que presenten mayor vulnerabilidad, garantizando que estos espacios funcionen de manera permanente, organizada y con criterios de equidad garantizando el acceso a alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad.**



OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B.C

ATENTAMENTE:

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE.

IVETTE VARGAS

Regidora

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

DESPACHADO
27 AGO. 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REGIDORES



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

27 AGO. 2025
11:28

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTOS: EL QUE SE INDICA.
OFICIO: CBS/057/2025

San Felipe Baja California, a 27 de agosto del 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, me permito presentar la propuesta de punto de acuerdo, relativo a: **se EXHORTE** por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, Lic. José Luis Dagnino López, a la Directora de Bienestar Municipal para la implementación de la Propuesta de Programa Municipal Permanente de Atención a la Salud Mental en San Felipe, B.C.

Sin más por el momento, reitero el saludo inicial, quedando a usted para cualquier duda o aclaración.



OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B.C

Regidor

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
ESPACHADO
27 AGO. 2025
ESPACHADO
OFICINA DE REGIDORES

C.c.p. Archivo

REGIDURIA

ivette.ramirez@sanfelipe.gob.mx

Calzada Chetumal s/n Col. Los Arcos
San Felipe, Baja California C.P. 21850
Tel. 686.577.1021



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

San Felipe Baja California, a 27 de agosto del 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
P R E S E N T E.-

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ, en mi carácter de Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe; Baja California, con las facultades que me confiere los artículos 3 fracción III, 4, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los numerales 9,33,34,35 y demás relativos y aplicables al reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, los numerales 3, 28 fracción IV, 76, 82 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción III y 83 fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Baja California, anteponiendo un cordial saludo, me permito prestar Punto de Acuerdo relativo a: **se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, Lic. José Luis Dagnino López, a la Directora de Bienestar Municipal para la implementación de la Propuesta de Programa Municipal Permanente de Atención a la Salud Mental en San Felipe, B.C.**

ANTECEDENTES

La emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, aun y cuando ya han transcurrido cinco años desde la etapa más crítica, dejó secuelas profundas no sólo en la salud física, sino también en la salud mental de la población. Diversos estudios nacionales e internacionales han documentado un incremento en los casos de ansiedad, depresión, violencia intrafamiliar y estrés postraumático, particularmente en comunidades con servicios limitados o inexistentes de atención especializada.

En San Felipe, como nuevo municipio, la atención a este ámbito resulta aún incipiente, por lo que es indispensable implementar un programa permanente que garantice el bienestar integral de la ciudadanía y contribuya a fortalecer la cohesión social, especialmente en los sectores más vulnerables: niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de calle o con problemas de adicciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un derecho humano que debe ser garantizado por las autoridades municipales, pues influye directamente en la calidad de vida, la productividad y el desarrollo social. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a los gobiernos locales diseñar estrategias de atención y prevención en este ámbito, considerando el impacto emocional de fenómenos globales como la pandemia.

El Municipio de San Felipe tiene la oportunidad de convertirse en pionero en Baja California al crear un Programa Municipal Permanente de Atención a la Salud Mental, con enfoque en la atención gratuita y especializada, priorizando a los grupos más vulnerables.

Ejes Estratégicos del Programa

Primero. - Atención inmediata y permanente: creación de una línea telefónica y digital gratuita 24/7 para brindar orientación psicológica y canalización de casos.

- Establecimiento de módulos de atención psicológica en espacios comunitarios y de salud del municipio.

- Atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de calle y personas con consumo problemático de drogas.

Segundo. - Prevención y educación comunitaria: talleres gratuitos de manejo de estrés, resiliencia, autoestima y prevención de la depresión en escuelas, centros comunitarios y espacios públicos.

- Programas escolares de salud emocional para niñas, niños y jóvenes, con actividades lúdicas y pedagógicas.

- Jornadas de sensibilización dirigidas a adultos mayores sobre soledad, duelo y autocuidado emocional.

- Pláticas de prevención de adicciones y violencia en comunidades vulnerables.

Tercero. - Colaboración interinstitucional: Convenios con instituciones públicas, universidades, hospitales y organismos privados para contar con psicólogos, psiquiatras y terapeutas certificados.

- Participación de ONG's y colectivos especializados en atención a personas en situación de calle, en consumo de drogas o con riesgo suicida.

Cuarto. - Financiamiento mixto y sostenible, recursos propios del Municipio.

- Programas estatales y federales de salud mental y prevención de adicciones.

- Apoyos de organismos internacionales y ONG's.

Quinto. - Campañas permanentes de sensibilización, difusión continua sobre la importancia del cuidado de la salud mental.

- Eliminación de estigmas sociales hacia las personas que buscan atención psicológica.

- Campañas dirigidas a la prevención del suicidio y consumo de sustancias.

Propuesta Concreta

Se propone que el Cabildo de San Felipe instruya a las comisiones competentes especialmente Salud, Educación y Bienestar Social para el análisis, e implementación del Programa Municipal Permanente de Atención a la Salud Mental, con los siguientes lineamientos:

1. Establecer una línea telefónica y digital gratuita 24/7 de atención psicológica.
2. Implementar talleres de prevención de ansiedad, depresión, manejo del estrés y prevención de adicciones en comunidades, escuelas y centros laborales.
3. Crear brigadas itinerantes de atención psicológica para zonas rurales y comunidades alejadas.
4. Formalizar convenios con universidades, hospitales y organismos de la sociedad civil para contar con especialistas y ampliar la cobertura.
5. Garantizar atención especializada para niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de calle y con consumo de drogas.
6. Promover campañas permanentes para eliminar estigmas y fomentar la cultura del autocuidado de la salud mental.

Por lo que con base a lo anterior expuesto y fundado en las atribuciones que las normas vigentes me confieren, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el punto de acuerdo relativo a que: **se EXHORTE por conducto del Presidente Municipal de San Felipe, Baja California, Lic. José Luis Dagnino López, a la Directora de Bienestar Municipal para la implementación de la Propuesta de Programa Municipal Permanente de Atención a la Salud Mental en San Felipe, B.C.**



Regidora

ATENTAMENTE:

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE

